

RESOLUCIÓN No. **0833** DE 2022
(**23 MAY 2022**)

“Por medio de la cual se otorga una comisión”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de Agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”*.

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa: “

Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que la señora Laura Milena Parra Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.934, Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría de Educación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, viajará a la ciudad de Bogotá, con el propósito de participar en el taller *“Transformando la Educación en Colombia: Estrategias y políticas basadas en la Evidencia y el Impacto Colectivo”*, organizado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, el cual se desarrollará los días 24 y 25 de mayo de 2022.

4. Que para realizar la mencionada comisión, no se hace necesario conceder viáticos, ya que de conformidad con la invitación de USAID, dicha entidad acarreará con esos gastos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por los días 24 y 25 de mayo de 2022 (hasta su reintegro), a la señora Laura Milena Parra Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.934, Subsecretaría de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría de Educación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



Alcaldía de
Bucaramanga

0833

GOBERNAR
ES HACER

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la interesada, área de seguridad y salud en el trabajo y a hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **23 MAY 2022**

MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Abogada CPS 162 de 2022 *Amu*

Revisó: Yadira Barbosa Blanco Abogada CPS 305 de 2022 *YB*

Revisó aspectos técnico-administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel, Subsecretaria Administrativa de TH *Jap*